



Albarracín (Diócesis). Obispo (1765-1776: José Molina Lario y Navarro)

A nuestros muy amados Rectores, Curas, Regentes, y demàs Eclesiasticos de nuestra Diocesi [sic] ... Por Carta de 3 de Abril se nos ha comunicado la Pragmatica Sancion de S.M. ... sobre el estrañamiento de los Regulares de la Compañia de todos los Reynos de España ... / [Joseph Obispo de Albarracin].

[S.I.: s.n., 1767].

Vol. encuadernado con 63 obras

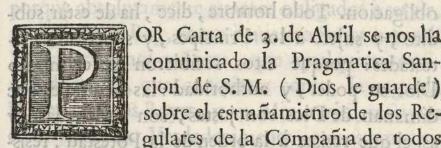
Signatura: FEV-SV-G-00077 (15)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html

A NUESTROS MUY AMADOS

Rectores, Curas, Regentes, y demàs Eclesiasticos de nuestra Diocesi, incluídos los de Tonsura, salud en nuestro Señor Jesu-Christo.



OR Carta de 3. de Abril se nos ha comunicado la Pragmatica Sancion de S. M. (Dios le guarde) sobre el estrañamiento de los Regulares de la Compañia de todos

los Reynos de España, en la que se me previene instruya à Vms. de quanto se contiene en dicha Real Pragmatica, y que les amoneste, y exorte à el puntual cumplimiento de ella, subordinacion al Soberano, y su Ministerio, paz de los Vasallos, y tranquilidad del Público: Y deseando coadyuvar con todas mis fuerzas las Reales determinaciones, para que surtan sin el menor embarazo, el efecto, que por tantos, y tan sagrados titulos se les debe, incluyo ese exemplar impreso, para que juntos, y congregados todos, se lea con el respeto, reflexion, y seriedad, que pide la materia, se copie, 6 extracte, de modo, que enterados de quanto en él se contiene, nunca se pueda alegar ignorancia sin la nota de voluntaria. Obnoldiroso Voldu Fax estrondoni

En verdad, señores mios, que si no cerramos torpemente los ojos, no podemos ignorar los sagrados vinculos, y estrechisimas Leyes, que nos obligan á venerar, obedecer, y respetar á los Soberanos, dando puntualisima obediencia á

S.Panlus Romanat &. Snow's anima Perestasibus sublimiaribus subdita sit; non est course potestar, mil à Dee, que à Des mot ordina-

ra mest, staque qui vesinit Petent al, Dei ordiscripsi reditir, qui autem resissum igsi sibi danmarionen adqui-

Ibidem. Ideogue necessicate subdiri extere, non column propter trains, sed peopser conscientians.

Epift, r. Petri cap.a. Subjecti igitur errore :: proprer Deum, sine Regi, quia pracelenti, sice Ducibes quasi à Dea makihaio ha risim enalefactorum; landens vero benorums

S. Paulus ad Tine, 3. Admone illos Principibus , & Potestatibut mbditer, ere dillo obe-Et hac admonitio necessaria est primo ad tolendum errorem circa Judens , qui dicunt con ene ebediendam mandatis hominum: neumdo, at nullam inquierudiscon facerear in Eccleria : tertio , quia tepentur ad obesitentians stineins.

sus-

S.Paulus Roman. 13. Omnis anima Potestatibus sublimioribus subdita sit; non est enim potestas, nisi à Deo, quæ à Deo sunt ordinatæ sunt, itaque qui resistit Potestati, Dei ordinationi resistit, qui autem resistunt ipsi sibi damnationem adquirunt.

Ibidem.
Ideoque necessitate subditi estote, non solum
propter iram, sed propter conscientiam.

Epist. 1. Petri cap. 2. Subjecti igitur estote :: propter Deum, sive Regi, quia præcelenti, sive Ducibus quasi à Deo misis ad vindictam malefactorum; laudem vero bonorum.

S. Paulus ad Tit.c. 3. Admone illos Principibus , & Potestatibus subditos, esse dicto obedire. S. Thomas ibi: Et hæc admonitio necessaria est primo ad tolendum errorem circa Judeos, qui dicunt non esse obediendum mandatis bominum : secundo, ut nullam inquietudinem facerent in Ecclesia: tertio, quia tenentur ad obedientiam jusionis.

sus disposiciones, Leyes, y Decretos. No hay obligacion mas repetida, ni mas obia en toda la Sagrada Escritura: entre inumerables Textos insinuarè algunos de los mas claros. Trata este asunto San Pablo en la Carta que escribió à los Romanos, y con aquel golpe de luz que le comunicó el Espiritu Santo, hace demostrable esta obligacion. Todo hombre, dice, ha de estar subdito, y sujeto à los Principes, y superiores Potestades: porque estos recibieron de el mismo Dios su poder, y authoridad : las facultades que dimanan de Dios son justas, son ordenadas, y asi el que resiste à la orden de la Potestad, resiste à la ordinacion de Dios; y los que asi se resisten adquieren con su resistencia su condenacion. En el mismo lugar nos dice, que debemos obedecer à los Principes, y Reyes, no solo por el temor de incurrir en la pena de la Real indignacion; sino porque tenemos necesidad de hacerlo asi, para no manchar nuestras conciencias, y terminaciones, para que su samlA santesun ravisa

Nuestro Padre San Pedro expresó mas altamente esta sagrada maxima, quando dixo: Por Dios hijos mios, que esteis rendidos, y sujetos al Rey por su alto dominio, grandeza de su soberania, y à sus Capitanes, y Ministros, porque son sus comisionados para el castigo de los malos, alabanza, y premio de los buenos.

Finalmente San Pablo, escribiendo à su Discipulo Tito el modo con que debia gobernar su Iglesia, le dice: Amonesta, y exorta á tus subditos, para que obedezcan à los Principes, y à sus mandatos. Y comentando nuestro Angelico Doctor Santo Thomàs este Texto, dice: Que estamos obli-

SUS

gados á obedecer á los Principes, y Potestades por tres razones: La primera, para exterminar de todo el Orbe Christiano la perversa, y sacrilega maxima de los Judios, que decian: no se debia obedecer á los hombres: La segunda, para que no haya inquietudes en las Iglesias, cuya paz, y tranquilidad procuran los Soberanos: La tercera, porque absolutamente estamos obligados à servir, y obedecer al Rey, como à nuestro Señor natural. Verdaderamente señores, que qualquiera erronea doctrina, que conspirase contra la sagrada Persona de los Reyes, y su Ministerio, seria un error Judayco. Verdaderamente, que estamos en unos tiempos tan calamitosos, que es menester observar exactisimamente los Reales Decretos para que no buelva á fermentar la corrompida masa de las inquietudes, y tumultos. Y verdaderamente, que practicando la exposicion de Santo Thomas, cumpliremos con las inviolables Leyes de ambas Magestades, y nos librarêmos de los perjuicios, y escollos, que tal vez no pensamos.

Y si los Textos citados, y otros muchos exigen en nuestra conducta el acatamiento, sumision, respeto, y obediencia à los Magistrados, Principes, y Reyes generalmente, no solo quando son modestos, sino aun en el caso (que estamos muy lexos de temer en nuestra España) de ser discolos; què sumision, acatamiento, reverencia, y respeto deberémos à nuestro Catholico Monarca Carlos III. que á todas luces es tan modesto, tan justo, tan Catholico, y tan piadoso? Què veneracion no deberêmos à un Rey, cuyo plan de todas sus operaciones, y especialmente de esta Pragmatica (como

nes.

dita sit; out out only

centris est prime ad

discon fucuspie la Er-

en la misma se explica) es el mantener en subordinacion, tranquilidad, y justicia sus Pueblos? Què agradecimiento será bastante para un Rey tan piadoso, y benigno, que por no ensangrentar su Real mansedumbre con la espada de su Justicia, usa solamente, (y esto con mucho dolor de su compasivo corazon) de la suprema autoridad economica? Què gracias no merece aquel Real desinteres, y fervoroso zelo, con que en el numero octavo manifiesta sus piadosas intenciones, y especialisimo afecto á la dotacion de Parroquias pobres, Seminarios, Conciliares, Casas de Misericordia, y otras obras Pias? No nos cansemos, si lo reflexionamos bien, deberèmos dar continuas gracias à Dios de que nos ha dado un Rey, que sobre ser dignisimo de ser amado, respetado, y obedecido por derecho Natural, Divino, y Eclesiastico, merece por sus Reales prendas nuestro continuo agradecimiento.

Reflexionemos de otro modo, y nos insinuaremos mas en el asumpto. La doctrina que hemos apuntado hasta aqui, habla indiferentemente de Eclesiasticos, y Seculares. Todos tenemos obligacion de tributar nuestros respetuosos obsequios à los Principes, y Reyes: pero no todos de un modo: los Seculares à medida de su capacidad, y sencillez, los Eclesiasticos à medida de nuestro caracter, y sagrada elevacion: los Seculares como dirigidos, los Eclesiasticos como Directores: nosotros somos la porcion mas noble de los Vasallos, somos los mas privilegiados, y á medida de esta sagrada elevacion crece la dulce carga de ser fieles à nuestro Rey: el Rey defiende, y protege los Sagrados Canona

nes, y Leyes Eclesiasticas, y nosotros hemos de defender, proteger, y fomentar todas las que miran al superior fin del bien público, tranquilidad de los Vasallos, felicidad de la Monarquia, è importantisima conservacion de nuestro Monarca, sin permitir cosa alguna que pueda desagradar à su Real persona: Nosotros somos los preferidos en los Pueblos: nosotros le servimos de Maestros: nosotros le servimos de bueno, ò mal exemplo; con el bueno viven contenidos, con el malo relajados: Las acciones que ven los Pueblos en los Eclesiasticos por lo regular las califican, no solo por licitas, sino por santas, porque juzgan, (y no mal) que de unos Ministros de Dios, dedicados perenemente al Santuario, no pueden derivarse acciones, que no sean licitas, honestas, y aun heroycas. Por eso decia San Gregorio, que la ruina de los Pueblos nace de los malos Eclesiasticos, porque con su mal exemplo los llenan de escandalos, y tal vez sin remordimiento de conciencia, porque piensan que obran licitamente siempre que obran como ven obrar à los Sacerdotes. Por esta razon dicen San Cesario, y San Agustin, que en su tiempo apenas se podia convencer à los Seculares, para que refrenasen su lengua, y dexasen los vicios: por lo que luego se engreian, y quexaban de las invectivas, diciendo: que nos reprendes? Por ventura no hacen los Clerigos lo mismo que nosotros? Ellos nos enseñan, de ellos aprendemos: lo que enseñan los Maestros, por què no lo han de practicar los Discipulos? Es asi señores, que si los Eclesiasticos (contra todo lo que prescriben las Leyes de su Ministerio)

Lib.4. Epist.64.

Nam causa ruine Pos
puli sunt mali Sacerdotes.

S. Cesareo Sex.15.
Numquid talia Clerici,
& etiam majoris ordinis non faciunt?

S. Augustin. Serm. 49. de Beat.

Quid mibi loqueris? ipsi Episcopi, ipsi Clerici non aliud faciant, 57. me cogis ut faciam?

S. Paulus 2, ad TI-

Nemo militani Devimplicat se negotiji 10cm-

another.

Laribur.

se atreven à introducir su juicio en las maximas, y disposiciones del Gavinete; si se atreven à juzgar, y censurar el procedimiento de los Ministros, y aun del mismo Rey; si se atreven à murmurar de quanto no se dispone à medida de su gusto, pasion, ò capricho: què han de hacer los pobres rusticos Seculares? Atreverse à otro tanto, y no serà facil apartarlos de su abuso, quando se atrincheran con la práctica, y exemplo de los Clerigos.

No sabemos, que en nuestra Diocesis cunda este execrable abuso; pero puede haverlo sin que

haya llegado à nuestra noticia; porque rara vez falta quien en el Campo de la Iglesia sobresiembre la zizaña, y à fin de que esta no prevalezca, antes bien se sufoque, reflexionemos seriamente, que el Oficio de los Sacerdotes, como lo dixo David, es el entrar en la Casa, y Palacio de Dios, el tratar, y cuidar solamente de las cosas pertenecientes à la Iglesia, sin acordarse de las Leyes, y establecimientos pertenecientes á la Monarquia, (sino para respetarlas) porque lo contrario es meter la hoz en mies agena. Tengamos muy presente, que somos elegidos, como dice San Pablo, para Ministros de Christo, y Dispensadores de sus Mysterios; no para Ministros de el Rey, ni para Consejeros, y menos Jueces de sus Reales disposiciones, è inaccesibles arcanos. Tengamos por cierto, que como nos enseña el mismo San Pablo, los que tenemos la incomparable

dicha de estár dedicados al culto, y cuidado del

Santuario, hemos de descuidar, y aun nos hemos

de abstraher de todos los negocios, y ocupaciones del Siglo. Nuestro Ministerio unicamente

Psalm.70. Introibo in Pontentias Domini memorabor jusgitie tue solius.

S. Paulus 1. ad Cofint.4. Sic nos existimet homo, ent Ministros Christi, & Dispensatores mysteriosum Dei.

S. Cesareo Sex. 15.

& eriam majorii ordinii non facione?

S. Paulus 2. ad Timoth. 2. Nemo militans Deo implicat se negotiis secularibus.

7

es el trabajar en la Viña del Señor: vivir con tanto juicio, y circunspeccion entre los Seculares, que con nuestro trato se edifiquen, y reformen en sus costumbres, inspirandoles con palabras, y obras la santa observancia de la Ley. y à que den lo que es de Dios à Dios, y lo que es del Rey al Rey. Esto nunca se lograrà, sino se observa inviolablemente quanto se contiene en la Pragmatica Sancion, como tambien en la Real Cedula, expedida en 18. de Septiembre del año pasado, que tambien tenemos comunicada à toda la Diocesi, mediante Carta circular. De todo esperamos el mas exacto cumplimiento, como mandado por todas las Leyes Divinas, y Humanas. Finalmente acabarêmos rogando con San Pablo, que todos nuestros Eclesiasticos enderecen, y dirijan sus oraciones, postulaciones, y accion de gracias por la salud espiritual de todos los redimidos con la preciosisima Sangre de Jesus, y especialisimamente por la entera felicidad, y prosperidad de nuestro Monarca, y acierto de quantos coadyuvan al gobierno de la Monarquía. En Albarracin à los catorce dias del mes de Abril de mil setecientos sesenta y siete. rra de labor en lo manso y labrantio, que

S. Paulus i. ad Timoth.2.
Obsecro igitur primu
fieri omnium obsecrationes, orationes, postulationes gratiarum actiones pro omnibus bominibus, pro Regibus,
& omnibus, qui in sublimitate constituntur.

Joseph Obispo de Albarracin.

sus Bacas, Ovejas, Cabras, y Puercos.

4 de estas Poblaciones, se asignará Dehe-

es el trabajar en la Viña del Schor: vivir con tanto juicio, y circunspeccion entre los Seculares, que con nuestro trato se edifiquen, y reformen en sús costumbres, inspirandoles con palabras, y obras la santa observancia de la Levi. y'à que den lo que es de Dios à Dios, y 18 que es del Rey al Rey. Esto nunca se lograra, sino se observa inviolablemente quanto se contiene en la Pragmatica Sancion : como tambien en la Real Cedula, expedida en 18. de Septicmbre del ano pasado , que tambien tenemos comunicada à roda la Diocesi , mediante Carra circulary De todo esperamos el mas exacto complimiento, como mandado por rodas las Leves Divinas, VIHumanas, Finalmente acabaremos rogando con San Pablo, que rodos nuestros Eeles slasticos enderecen , y dirijan sus oraciones , posfulaciones, y accion de gracias por la salud espiritual de rodos los redimidos con la preciosisima Sangre de Jesus , y especialisimamente por emera felicidad, y prosperidad de ndestro Monarca , y acierto de quantos coadyuvan al cobierno de la Monarquia, En Albarracin à los catorce dias del mes de Abril de mil setecientos blo , para Ministros de Christo , spicio vannessos res de sus Mysterios; no para Ministros de el Rey,

Joseph Obispo de Albarracin.

mos por cierro, que como nos enseña el mismo San Pablo, los que tenemos la incomparable dicha de estár dedicados al culto, y cuidado del Santuario, hemos de descuidar, y aun nos hemos de abstraher de rodos los negocios, y ocupaciones del Siglo. Nuestro Ministerio unicamente

S. Paulus 1. ad Tla moch. 2. Observo iginer primus feri omnium observationes, orationes, postulariores gratistran, actroact gratistran, acminibus, pro amubus vominibus, pro Regibus, E omnibus, qui in makilmistes constituents

S. Patlus 1. se Conelection disconnections book, as designs Child, O disponence repetitagain dec.

S. Pardus as all Titiccia.a. Mem militare Desimplicar is sugativ semtaribu.